

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 7-07-2026
Código Seguro de Verificación: 0b2c43f4-e32f-4aa2-89e8-d8b334dfaffc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25878280 Fecha de impresión: 13/07/2026 07:38:30 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 07/07/2026 13:41 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/07/2026 13:39	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"20. APROBACIÓN CONSTITUCIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) ÁREA EMPRESARIAL LLANO DEL ESPARTAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE. FASE RATIFICACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

El 5 de junio de 2018, la Generalitat Valenciana aprueba la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. En su título I se articula la regulación jurídica de los llamados "Entes de Gestión y Modernización de las áreas industriales", igualmente con esta regulación se pretende impulsar la mejora del suelo industrial de la Comunidad Valenciana, contribuyendo a impulsar la competitividad del sector industrial, dinamizando la actividad económica y; por tanto, la creación de empleo.

De acuerdo a la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, las EGM se constituyen como agrupaciones sin ánimo de lucro de personas titulares de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les puedan ser encomendadas.

Para impulsar y agilizar el proceso de creación de Entidades de Gestión y Modernización en las áreas empresariales de la ciudad de Alicante, desde agosto de 2025 se ha establecido un marco de colaboración con la Federación de Polígonos Empresariales de la Comunidad Valenciana (FEPEVAL) que ha servido para asesorar técnica y jurídicamente a cada una de las Comisiones promotoras de las áreas empresariales que, de forma gradual y voluntaria, se encuentran en período de constitución como Entidad de Gestión y Modernización.

Dentro de este espacio de participación y colaboración creado en este Ayuntamiento, la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Llano del Espartal, en su condición de Comisión Promotora, manifestó su intención de iniciar el proceso de constitución de su Entidad de Gestión y Modernización, con el objetivo de modernizar y mejorar la gestión conjunta de dicha área industrial.

La solicitud, presentada ante este Ayuntamiento por la Comisión Promotora, con fecha de 05 de febrero de 2026, se acompañó de la siguiente documentación prevista en el art. 7.2 y citado anteriormente:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 7-07-2026
Código Seguro de Verificación: 0b2c43f4-e32f-4aa2-89e8-d8b334dfaffc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25878280 Fecha de impresión: 13/07/2026 07:38:30 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/07/2026 13:41 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/07/2026 13:39	

a.- Identificación de los propietarios integrantes de la Comisión Promotora.

b.- Delimitación del área geográfica que abarcará la entidad.

c.- Proyecto de Estatutos.

d.- Plan de actuación, en el que se incluye memoria justificativa, proyecto de presupuesto, fuentes de financiación previstas y el período de duración de la entidad.

e.- Propuesta de Convenio de Colaboración en el que se concretan los compromisos adquiridos por cada una de las partes en el marco de las funciones definidas en el Artículo 6, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, no resulta necesario adjuntar a la solicitud de constitución la certificación registral de dominio y cargas de todos los inmuebles privados o patrimoniales inscritos e incluidos en el área industrial clasificada que se quiere gestionar por la entidad para acreditar el porcentaje de representación exigido como comisión promotora en el punto 1, de este artículo.

En definitiva, una vez creada la Comisión Promotora del “Área Empresarial Llano del Espartal” y presentado ante este Ayuntamiento la solicitud de constitución de la EGM junto con el resto de documentos exigidos por la normativa aplicable, procede iniciar los trámites necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de dicha entidad.

En fecha 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la constitución de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”, junto con los documentos que constan acompañados a la presente resolución:

➤ *Anexo II. Estatutos de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.*

➤ *Anexo III. Plan Inicial de actuación de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.*

➤ *Anexo IV. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.*

Segundo.- Convocar, de forma conjunta entre el Ayuntamiento y la Comisión Promotora, en asamblea de ratificación a todas las personas y entidades que sean integrantes obligatorias de la EGM. A tal efecto, todas las personas convocadas podrán acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, proyecto de estatutos y plan inicial de actuación mediante enlace a la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 7-07-2026
Código Seguro de Verificación: 0b2c43f4-e32f-4aa2-89e8-d8b334dfaffc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25878280 Fecha de impresión: 13/07/2026 07:38:30 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/07/2026 13:41 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/07/2026 13:39	

De acuerdo al artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, una vez verificada la correcta ratificación de la constitución de la "Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal", junto con los documentos que han sido aprobados en el resuelto anterior, se procederá, por este mismo órgano a la autorización de la constitución de la Entidad, adquiriendo desde ese momento plena personalidad jurídica.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía de empleo y fomento el impulso y realización de todos los trámites administrativos previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana hasta su total consecución.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Promotora "Ente de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal".

Durante el mes de mayo se ha convocado, a través de notificación fehaciente, y de forma conjunta entre el Ayuntamiento y la Comisión Promotora, en asamblea de ratificación a todas las personas y entidades que sean integrantes obligatorias de la EGM. A tal efecto, todas las personas han podido acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, proyecto de estatutos y plan inicial de actuación, mediante enlace a la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante (artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana), y en la página web de Impulsalicante.

El Área Empresarial Llano del Espartal está integrada por 269 fincas registrales, pertenecientes a 171 titulares, con un valor catastral total de 68.494.742,07 euros.

A la asamblea de ratificación celebrada el 2 de junio, el quórum de asistencia, entre titulares presentes y representados, fue de 109 titulares, equivalentes al 63,74% del total de titulares. Dichos titulares representaban el 74,90% del valor catastral total del área empresarial. De los 109 titulares computados, 33 asistieron presencialmente y 76 estuvieron representados mediante delegación de voto.

El resultado de la votación fue el siguiente: votos favorables: 103, equivalentes al 60,23% de los titulares y al 70,42% del valor catastral. Votos en contra: 5, equivalentes al 2,92% de los titulares y al 2,53% del valor catastral. Abstenciones: 1, equivalente al 0,58% de los titulares y al 1,96% del valor catastral.

Al haberse superado la doble mayoría exigida por la Ley 14/2018, queda aprobada la voluntad de constituir la EGM Área Empresarial Llano del Espartal, así como su Plan Inicial de Actuación y sus Estatutos, y queda ratificado el proyecto de Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alicante.

Tras la votación se procedió al nombramiento de los cargos de la Junta Directiva de la Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal.

Se ha verificado por este Ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, ya que los mismos acuerdos han sido ratificados por la Asamblea de 02 de junio de 2026.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 7-07-2026
Código Seguro de Verificación: 0b2c43f4-e32f-4aa2-89e8-d8b334dfaffc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25878280 Fecha de impresión: 13/07/2026 07:38:30 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/07/2026 13:41 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/07/2026 13:39	

Consta en el expediente Acta de la Asamblea de Ratificación EGM área empresarial Llano del Espartal, de fecha 2 de junio de 2026, y documento firmado de asistencia y votación.

Procede, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana, autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación (Junta de Gobierno Local), adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. El Ayuntamiento procederá a la aprobación definitiva, y firma del convenio de colaboración entre las partes, en el plazo máximo de un mes desde la fecha del acuerdo municipal de autorización. Consta texto íntegro en el expediente.

El procedimiento concluirá con la inscripción de los citados documentos en el Registro Autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de áreas industriales, dependiente de la Consellería competente en materia de industria.

No es necesario informe de fiscalización previa al no implicar, la aprobación del presente expediente, compromisos o actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Alicante

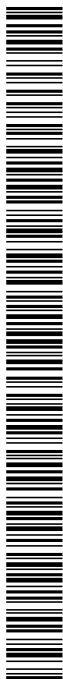
Consta en el expediente, informe favorable emitido por la Jefa del servicio de empleo y desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

De acuerdo al artículo 10 y 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, el órgano competente, tanto para la aprobación provisional como para la definitiva, es el Pleno Municipal. Si bien, de acuerdo al artículo 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la condición de Alicante como municipio de gran población, y una vez consultado el asunto competencial con la Secretaría Municipal, se establece como órgano competente a la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente la constitución de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial LLANO DEL ESPARTAL”, junto con los documentos que constan acompañados a la presente resolución, adquiriendo desde este momento plena personalidad jurídica.

- Anexo I. Estatutos de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.
- Anexo II Plan inicial de actuación de la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO 20 JGL 7-07-2026
Código Seguro de Verificación: 0b2c43f4-e32f-4aa2-89e8-d8b334dfaffc Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25878280 Fecha de impresión: 13/07/2026 07:38:30 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 07/07/2026 13:41 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/07/2026 13:39	

- Anexo III. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.

El Ayuntamiento procederá a la firma del convenio de colaboración entre las partes, en el plazo máximo de un mes desde la fecha del presente acuerdo municipal.

Segundo.- Inscribir los documentos aprobados, junto con la certificación de la adopción del presente acuerdo, en el Registro Autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de áreas industriales, dependiente de la Consellería competente en materia de industria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo municipal, así como el convenio de colaboración firmado, el nombramiento de la junta directiva y los estatutos aprobados, a todas las personas titulares que conforman la entidad, siendo válida la notificación por edictos en caso de no ser posible la notificación personal.

Cuarto.- Mantener estos documentos publicados durante seis meses en el portal electrónico de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante, quedando permanentemente a disposición de todas las personas interesadas en la sede de la entidad constituida y en las dependencias municipales.

La entidad de gestión y modernización remitirá al registro de la propiedad un ejemplar de los documentos, lo que se hará constar por nota al margen de los inmuebles situados en el área industrial gestionada, junto con la referencia a la constitución de dicha entidad y a la diligenciación del libro de actas.

La entidad de gestión y modernización publicará en su portal electrónico los presupuestos anuales de la entidad, la memoria anual de actividades, así como el programa anual de inversiones que la asamblea del EGM apruebe anualmente.

Quinto.- Encomendar a la Concejalía de empleo y fomento la realización de todos los trámites administrativos previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana hasta su total consecución.

La entidad de gestión y modernización constituida será la encargada de llevar a término las actuaciones previstas en el resuelto tercero.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la “Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal”.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

